



ADENDUM AL CONVENIO
SSAS/DPE-SUBDEVOSC/001/OSC/CAPACITACIÓN

ADENDUM AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL” PARA EL EJERCICIO 2019, EN SU MODALIDAD DE CAPACITACIÓN, EN ADELANTE DENOMINADO “EL PROGRAMA”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO LA “SSAS”; POR OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **MOVIMIENTO ACTIVO DE JOVENES COMPROMETIDOS POR LA CALIDAD A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA **MARIA DE LOS ANGELES CONDE ACEVEDO**, EN SU CARACTER DE APODERADA DE LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL, MISMA QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA “OSC”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la “SSAS” que:

- a) Es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tal y como lo disponen los artículos 2 numeral 3, 3 fracción I, 14, 15, 16 fracción XVIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social, cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, vigente y aplicable a la “SSAS”.
- c) Entre sus atribuciones, destacan la administración y coordinación del Sistema de Asistencia Social del Estado, el diseño y ejecución de programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, la promoción, apoyo y gestión



de la participación privada en la promoción y prestación de los servicios de asistencia social.

- d) Su domicilio se encuentra en la finca marcada con el número 845 de la calle Carlos Pereyra, colonia Miraflores de Guadalajara, Jalisco; Indicando como domicilio fiscal el de la Secretaría de la Hacienda Pública, misma que se ubica en calle Pedro Moreno 281 en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA LA "OSC" POR CONDUCTO DE SU DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un ente jurídico debidamente constituido y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, mediante escritura pública número 2468 de fecha 09 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Auxiliar del Titular N°35, del Municipio de Puebla de Zaragoza, del Estado de Puebla, Lic. Ernesto Zambrano Ramos, quedando registrada su incorporación bajo partida número 165, fojas 2005, de fecha 07 de febrero de 2005, ante el Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial de Puebla, Puebla.
- b) La C. María de los Ángeles Conde Acevedo cuenta con todas las facultades necesarias para comparecer al presente convenio en representación de Movimiento Activo de Jóvenes Comprometidos por la Calidad A.C., lo cual acredita mediante escritura pública número 13,704 pasada ante la fe del notario auxiliar en la notaría pública número 29, abogado Víctor Manuel A. Cortés Padilla de la Heroica Puebla de Zaragoza del Estado de Puebla, quedando registrada su incorporación bajo el número 1028090 con fecha de asiento 09 octubre de 2008 a folios del 309 al 365 tomo 59/2008 del libro Copias de Comercio, ante el Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial de Puebla, Puebla, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas.
- c) Manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es el MAJ040909H2A
- d) También, manifiesta que cuenta con el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, siendo inscrita desde el 20 de junio de 2005, con la Clave Única de Inscripción en el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) el MAJ04090921016.



- e) Para efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en calle 5 sur, número 4106 colonia Gabriel Pastor en el Municipio de Puebla, Puebla, C.P. 72420.
- f) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no persigue fines de lucro, no cuenta con tintes de proselitismo político, religioso, ideológico o mercantil, así como tampoco cuenta con funcionarios públicos dentro de su Consejo y/o Comité y/o Patronato.
- g) Que cuenta con la experiencia y reconocimiento a nivel nacional, en materia de impartición de capacitaciones, talleres y exposiciones relacionadas con el tema de procuración de fondos.

III. Declaran "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad y representación con la que comparecen, así como expresan su voluntad de formalizar el presente adendum al convenio **SSAS/DPE-SUBDEVOSC/001/OSC/CAPACITACIÓN**, en su modalidad de capacitación, el cual se celebró con fecha 11 de octubre del presente año, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL ADENDUM. OBJETO. - "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento es ampliar el plazo para formalizar la aportación que brindará la "SSAS" dentro del Programa **APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL EJERCICIO 2019**, bajo la modalidad de capacitación, para que sea ejercido vía organismo de la sociedad civil, por **MOVIMIENTO ACTIVO DE JOVENES COMPROMETIDOS POR LA CALIDAD A.C.**

SEGUNDA DEL ADENDUM. APORTACIÓN. -Para la realización del proyecto objeto del convenio **SSAS/DPE-SUBDEVOSC/001/OSC/CAPACITACIÓN**, la "SSAS" aportará por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de **\$525,000.00 (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, del presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019, para cubrir el costo de la asistencia de 300 participantes que formen parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco y que se encuentren debidamente acreditadas, cantidad que deberá entregar a más tardar el día **15 de noviembre de 2019**.

TERCERA DEL ADENDUM. DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.- "LAS PARTES", de común acuerdo establecen que dada la relevancia y trascendencia del proyecto se deberán ejercer e implementar la



totalidad de los recursos destinados por la "SSAS" única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto presentado por la "OSC", debiendo efectuar la comprobación del destino del recurso mediante las facturas y comprobantes fiscales correspondientes, así como una memoria fotográfica, informe de gastos, padrón de beneficiarios y evidencias físicas.

En la inteligencia, que la "OSC" se compromete a que el personal que contrate para la ejecución del proyecto de ninguna manera estará relacionado con la "SSAS", por lo que se compromete a que en caso de algún tipo de controversia laboral, administrativa, fiscal, civil o mercantil hará frente a todas las responsabilidades, incluso aquellas por las que llegue a ser condenada la "SSAS".

CUARTA DEL ADENDUM. CUENTA BANCARIA. - La "OSC" se obliga a aperturar y mantener una cuenta bancaria única y específica, ante una institución legalmente autorizada cuyo fin exclusivo sea la recepción administración y ejercicio de los recursos financieros descritos en el convenio, así como los productos que se generen, debiendo notificar por escrito a la "SSAS" de la misma, adjuntando las constancias de la cuenta bancaria, previo a la aportación del recurso.

QUINTA DEL ADENDUM. COMPROBANTE FISCAL. - A efecto de poder realizar la entrega de la cantidad antes descrita, es requisito indispensable que la "OSC" emita un comprobante fiscal a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es SPC130227L99, con domicilio en el inmueble ubicado en calle Pedro Moreno N°281 en la Colonia Centro de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco.

En la inteligencia, que la descripción que deberá contener es la siguiente:

"Aportación del Gobierno del Estado al Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el ejercicio fiscal 2019, en su tipo de apoyo Capacitación, celebrado mediante Convenio."

SEXTA DEL ADENDUM. COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - La "OSC" se obliga a comprobar la debida aplicación de los recursos financieros otorgados por la "SSAS", en un plazo que no exceda del 15 de noviembre de 2019, lo cual se hará constar en acta de comprobación y deberá estar firmada por el representante legal de la Asociación y por parte de la "SSAS", la Directora de Proyectos Estratégicos y el Subsecretario para el Desarrollo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil.

La "OSC" para la debida comprobación se compromete a proporcionar toda la documentación e información que le requiera la "SSAS", que acredite el cumplimiento del uso del recurso otorgado, entre la cual destaca entregar en una memoria USB en formato digital e impreso un informe de las



actividades desarrolladas, temas abordados, currículos de los expositores y duración de la capacitación.

De igual forma, la comprobación deberá contener la relación de los comprobantes de gastos que especifique el destino del recurso asignado (nóminas, facturas, comprobantes fiscales), debidamente relacionados y totalizados, así como listas de asistencias, un resumen de las acciones realizadas, al que deberá de acompañarse la memoria fotográfica correspondiente.

La "OSC" para la comprobación deberá presentar facturas originales y copias de los gastos efectuados durante el desarrollo del proyecto.

SÉPTIMA DEL ADENDUM. TRIBUNALES COMPETENTES.- En caso de que "LAS PARTES" no llegaren a una amigable composición conviene que para la interpretación y cumplimiento de este adendum y/o al convenio **SSAS/DPE-SUBDEVOSC/001/OSC/CAPACITACIÓN** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, se firma por cuadruplicado en Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del 2019.

POR "SSAS"

**MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA
SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE JALISCO.**

POR LA "OSC"

**MARÍA DE LOS ANGELES CONDE ACEVEDO
MOVIMIENTO ACTIVO DE JOVENES COMPROMETIDOS POR LA CALIDAD A.C.**



TESTIGOS

**LIC. MARIA DEL CARMEN BAYARDO
SOLORZANO
DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
DE LA SSAS**

**LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO
SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO
Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SSAS**

La presente hoja de firmas corresponde al Adendum del Convenio SSAS/DPE-SUBDEVOSC/001/OSC/CAPACITACIÓN, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y Movimiento Activo de Jóvenes Comprometidos por la Calidad A.C.